



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Viceministerio Administrativo

**Circular**  
**DVM-A-08-2017**

**De:** Marco Fallas Díaz  
**Viceministro Administrativo**

**Para:** Despacho Ministra de Educación  
Despacho Viceministra Académica  
Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Oficialía Mayor  
Directores(as) de Oficinas Centrales  
Directores(as) Regionales de Educación  
Directores(as) de Centros Educativos  
Funcionarios(as) del Ministerio de Educación

**Fecha:** 13 de Julio, 2017

**Asunto:** Recordatorio sobre acumulación de vacaciones

**Copia:** Archivo / Consecutivo / kzu

---

Estimadas señoras y señores:

Según lo que establecen los artículos 158 y 159 del Código de Trabajo y los artículos 29 y 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, se les recuerda que:

*"...Los servidores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones y sólo podrán dividirlas hasta en tres fracciones por la índole especial de las labores que no permitan una ausencia muy prolongada..."*

*"... los Jefes respectivos están en la obligación de autorizar el pleno goce de este derecho a sus subalternos, y disponer el momento en que éstos lo disfruten, debiendo programarlas dentro de las quince semanas siguientes al advenimiento del derecho y otorgarlas antes de que se cumpla un nuevo período..."* (El subrayado no es original)

*"Queda prohibido acumular las vacaciones, pero podrá serlo por una sola vez cuando el trabajador desempeñe labores técnicas, de dirección, de confianza u otras análogas, que dificulten especialmente su reemplazo...."* (El subrayado no es original).

**"Educar para una nueva ciudadanía"**  
Teléfonos 2256-8132 / 2256-8391, Ext 1030/1045  
Fax 2256-8390



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Viceministerio Administrativo

En concordancia con esta normativa, para la fiscalización y asegurar la mejor programación de las vacaciones de los colaboradores en las diferentes instancias, se insta a todos los Jerarcas y Directores a controlar y solicitar a sus subalternos que en este momento acumulen más de un periodo de vacaciones, la remisión de los cronogramas de disfrute respectivos y en los casos excepcionales las justificaciones debidas según lo que establece la normativa anteriormente mencionada y el principio de legalidad que enmarca a esta Administración.

**“Educar para una nueva ciudadanía”**

Teléfonos 2256-8132 / 2256-8391, Ext 1030/1045

Fax 2256-8390